



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de CARLOS PEÑA PINO 4934603 contra LUZ PATRICIA VALLEJO ARCILA 36175438 y ALFREDO MORALES TRUJILLO 12096887. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-383-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de CARLOS PEÑA PINO contra LUZ PATRICIA VALLEJO ARCILA y ALFREDO MORALES TRUJILLO, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ